



Valparaíso, 10 Mayo 2022

Sra.:  
**Macarena Sofía Meléndez Román**  
Fiscal Instructora – Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

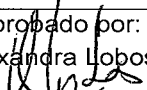
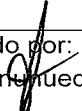
Presente:

De nuestra consideración:

De acuerdo a RES. EX. N°3/ ROL F-002-2022 del 20 de abril de 2022 notificado con fecha 26 de abril de 2022 y aprobada la ampliación de plazo según RES. EX. N°4 / ROL-F002-2022 del 02 de mayo 2022. Silob Laboratorio Puerto Montt ETFA 013-01, realiza envío del **Programa de Cumplimiento Refundido** acompañado de los Anexos correspondientes dentro del plazo establecido.

Sin más, saluda atentamente.

  
Alexandra Lobos  
Silob Chile

Fecha de emisión 10-05-2022	Revisión 0	Aprobado por: Alexandra Lobos 	Emitido por: Karen Huerta 
--------------------------------	---------------	---	---



Silob Chile

Javiera Carrera 839 Valparaíso

[Siloblaboratorio@silobchile.cl](mailto:Siloblaboratorio@silobchile.cl)

[www.silobchile.cl](http://www.silobchile.cl)

Código de identificación

Silob Chile

PDC-01

Revisión

1

Programa de cumplimiento


ROL F-002-2022

Aprobado por :

Gerente General

Emitido por:

Gerente de Calidad

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	2 de 41
---	--------------------------	-------------------	---------

**EN LO PRINCIPAL:** Presenta programa de cumplimiento. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Jacqueline Pessini Ledezma**, en representación de **Silob Laboratorio Puerto Montt** Rol Único tributario 76.568.750-0, domiciliados para estos efectos en Javiera Carrera 839 Cerro Placeres, Valparaíso, Región de Valparaíso, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante RES. EX. N°1/ ROL F-002-2022, de 04 de enero de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-002-2022 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos a la normativa aplicable, en su calidad de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, (en adelante "**ETFA**").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Silob Laboratorio Puerto Montt (en adelante "**Silob**"), ubicada en Javiera Carrera 839 Cerro Placeres, Valparaíso, Región de Valparaíso, es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), código ETFA 013-01, que cuenta con autorización de habilitación de labores de fiscalización, otorgada mediante Resolución Exenta N°18 de 12 de enero 2016 por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con fecha 16 de mayo de 2019 mediante Resolución Exenta N°673 de la SMA se autorizó la ampliación de los alcances indicados en dicha resolución, posteriormente con fecha 29 de noviembre de 2019 mediante la Resolución Exenta N° 1697 de la SMA se autorizó la ampliación de los alcances indicados en dicha resolución.

Con fecha 10 de enero de 2020 mediante Resolución Exenta N°42 de la SMA se renovó por un lapso de 4 años, la autorización conferida a Silob para actuar como ETFA, posteriormente con fecha 20 de mayo de 2020 mediante la Resolución Exenta N°827 de la SMA, se autorizó una nueva ampliación de alcances indicados en dicha resolución y finalmente se autoriza ampliación de alcance indicados en la Resolución Exenta N°197 de la SMA con fecha 29 de enero de 2021.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	3 de 41
---	--------------------------	-------------------	---------

## II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de la ejecución de la Resolución Exenta N°1950 del 30 de diciembre de 2019 de la SMA que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020”, la División de Fiscalización de la SMA realizó una actividad de inspección programada a la ETFA Silob. El motivo de la actividad de fiscalización fue revisión del contenido de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, que presentaron los resultados de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto, para la verificación del cumplimiento de la ejecución de actividades autorizadas y los contenidos generales mínimos que deben incluir los Informes de Resultados. Se constataron los hechos descritos en el expediente de fiscalización DFZ-2020-1044-V-RET concluyéndose que habría una serie de no conformidades respecto a las actividades efectuadas.

Debido a lo anterior, con fecha 04 de enero de 2022, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/Rol F-002-2022, que se reproducen a continuación:

1. *La realización de actividades de medición y análisis, en aguas residuales, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, según lo indicado en la tabla N°3 de esta formulación de cargos*
2. *La realización de una actividad de muestreo plasmada en el informe de resultados N°A2684.2019, por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para ejecutar actividades como Inspector Ambiental.*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol F-002-2022, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 letra d) de la LOSMA. Al respecto el hecho infraccional N°1 fue clasificado como infracción gravísima, en virtud del artículo 35 N°1, letra e) de la LOSMA, en tanto el hecho N°2, fue clasificado como infracción leve, en virtud del artículo 36 N°3 de la LOSMA.

## III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento. De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA y el D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación). El programa de cumplimiento corresponde al "*plan de acciones y metas presentado por el infractor, para*

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	4 de 41
---	--------------------------	-------------------	---------

que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique".

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer

### 1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol F-002-2022 de 18 de enero de 2022.

### 2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

### 3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

a. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	5 de 41
--	--------------------------	-------------------	---------

b. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en el D.S 30/2012 y en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## Programa de cumplimiento:

Hecho constitutivo de infracción N°1

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

#### IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

La realización de actividades de medición y análisis, en aguas residuales, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, según lo indicado en la tabla N°3 de la formulación de cargos RES.EX.N°1/ROL F-002-2022

Alcance				Códigos y fechas de emisión de informes								
Actividad	Subárea	Método	Parámetro	A733.2019	A1036.1.2019	A1037.2019	A1181.2019	A1182.2019	A124.2019	A942.2019	A2684.2019	
				06-02-2019	19-02-2019	20-02-2019	26-02-2019	27-02-2019	01-02-2019	14-02-2019	08-05-2019	
Medición	Agua residual	IS58 basado en kit de terreno	Cloro residual	X	-	X	-	X	-	-	-	
Análisis	Agua residual	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	-	X	-	X	-	X	X	-	
Medición	Agua residual	NCh2313/2.Of.95	Temperatura	-	X	-	X	-	X	X	X	
Medición	Agua residual	NCh2313/1 Of.95	pH	-	X	-	X	-	X	X	X	
Análisis	Agua residual	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	-	-	-	-	-	X	X	X	
Análisis	Agua residual	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario	-	-	-	-	-	-	-	X	
			Cobalto	-	-	-	-	-	-	-	-	X
			Molibdeno	-	-	-	-	-	-	-	-	X
			Plata	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Análisis	Agua residual	SM 2540 C Ed.22	Sólidos Disueltos totales	-	-	-	-	-	-	-	X	
			Sulfatos	-	-	-	-	-	-	-	-	X

Fuente: Anexo N°7 del IFA N° DFZ-2020-1044-V-RET

#### NORMATIVA PERTINENTE

Artículo 15, letra c), D.S N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente  
Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:  
c) "Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización".

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

Resuelvo segundo, Resolución Exenta N°18 de 12 de enero 2016, de la Superintendencia del medio ambiente: “Previénese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.

Con respecto a la actividad de análisis y medición fuera del alcance autorizado por parte de la SMA, Silob cometió una omisión involuntaria por parte del personal, debido al desconocimiento que existía en ese momento en relación a los requisitos establecidos por la entidad tanto en los decretos como en las resoluciones exenta. En la actualidad el personal técnico, responsable de los procesos relacionados a la SMA se encuentra interiorizado.

Si bien en el periodo en donde se detectó la infracción las mediciones y análisis no se encontraban **autorizadas por la entidad**, los resultados obtenidos e informados por el laboratorio fueron **bajo la aplicación de metodologías reconocidas por el INN**, como se evidencia en los siguientes certificados **de acreditación del periodo cuestionado, los cuales contaban con una vigencia hasta el 27 de mayo 2020: (mayor detalle ver certificados en Anexo A)**

- LE045 Microbiología y muestreo para aguas 28.11.2016 Modificación 1 convenio INN-SIS Aguas residuales
- LE106 Físico-Química y muestreo para aguas 28.11.2016 Modificación 3

Para el caso del análisis para determinar Bario/ Cobalto/ Molibdeno/ Plata/ Vanadio, bajo la metodología SM 3030 K – 3125 B Ed. 22, esta se encontraba en proceso de autorización por parte del INN, como se evidencia en la firma de confirmación de alcance realizado en la auditoria de ampliación realizada del 2 al 6 de abril del 2018 y su autorización final se publica el 12.07.2019 mediante carta adjunta en Anexo A.

A continuación se detalla tabla resumen con los métodos de análisis y medición cuestionados por parte de la entidad y su respectiva autorización:

Actividad	Subárea	Método	Parámetro	Acreditación INN
Medición	Agua residual	ISS8 basado en kit de terreno	Cloro residual	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Ver pág. 9/12
Análisis	Agua residual	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SMA Ver pág. 8/12
Medición	Agua residual	NCh2313/2.Of 95	Temperatura	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 4/12
Medición	Agua residual	NCh2313/1 Of.95	pH	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 3/12
Análisis	Agua residual	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE045 Modificación 1 Convenio INN-SISS Ver pág. 2/3

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



Análisis	Agua residual	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario	Proceso de Acreditación NCh-ISO17025.Of2005
			Cobalto	
			Molibdeno	
			Plata	
			Vanadio	
Análisis	Agua residual	NCh2313/18 Of.97	Sulfatos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En revisión In-situ por el INN en auditoría de ampliación del 2 al 6 de abril del 2018, se firma el documento F407-02-38 Confirmación de alcance de acreditación</li> <li>• Carta de aprobación INN 12.07.2019</li> </ul> Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 4/12

Por otra parte, Silob declara que las metodologías cuestionadas, en la actualidad se encuentran autorizadas por dicha entidad y **mantienen su acreditación**, como se muestra a continuación.

- **LE045 Microbiología y muestreo para aguas 30.04.2021 con vigencia hasta el 30.04.2026**
- **LE106 Físico-Química y muestreo para aguas 30.04.2021 con vigencia hasta el 30.04.2026**
- OI251 Organismo de inspección **tipo A** para el muestreo y medición de aguas según convenio INN-SMA **27.05.2019 con vigencia hasta el 27.05.2023**

**A continuación se detalla tabla resumen con los métodos de análisis y medición cuestionados por parte de la entidad y su respectiva autorización en la actualidad:**

Actividad	Subárea	Método	Parámetro	Autorización SMA	Acreditación INN
Medición	Agua residual	IS58 basado en kit de terreno	Cloro residual	29.11.2019 Resol N°1697	<b>LE106</b>
Análisis	Agua residual	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	20.05.2020 Resol N°827	<b>LE106</b>
Medición	Agua residual	NCh2313/2.Of.95	Temperatura	29.11.2019 Resol N°1697	<b>OI251</b>
Medición	Agua residual	NCh2313/1 Of.95	pH	29.11.2019 Resol N°1697	<b>OI251</b>
Análisis	Agua residual	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	06.10.2020 Resol N°2012	<b>LE045</b>
Análisis	Agua residual	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario/ Cobalto Molibdeno/ Plata/ Vanadio	20.05.2020 Resol N°827	<b>LE106</b>
Análisis	Agua residual	NCh2313/18 Of.97	Sulfatos	11.01.2018 Resol N°54	<b>LE106</b>

En relación a los análisis y mediciones del informe de ensayo A2684.2019 se indica que el cliente inicialmente, no solicitó el muestreo para ser presentado ante la SMA. Lo indicado se puede evidenciar en carta 078-EDS-20 enviada el 25.06.2020 en donde se establecen las acciones generadas según Resolución exenta N°939 (ver Anexo B, acta de muestreo RS08.7 asociada al informe de ensayo A2684.2019, la cual es firmada por el cliente, aprobando que el muestreo no es SMA ya que en la primera página se indica que no aplica), por esta razón Silob determina que se debe a un caso puntual y no se consideró subcontratar los parámetros cuestionados a otra ETFA que presentara dicha autorización

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

Dado lo **declarado** anteriormente, Silob realiza el siguiente análisis:

Actividad en agua residual	Método	Parámetro	Autorización SMA	Autorización INN	Efecto negativo
Medición	ISS8 basado en kit de terreno	Cloro residual	29.11.2019 Resol N°1697	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Ver pág. 9/12	La metodología utilizada en los ingresos A733.2019, A1037.2019 y A1182.2019 no genera efectos negativos debido a que la metodología interna se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005
Análisis	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	20.05.2020 Resol N°827	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SMA Ver pág. 8/12	La metodología utilizada en los ingresos A1036.1.2019, A1181.2019, A124.2019 y A942.2019 no genera efectos negativos debido a que el método normativo se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005
Medición	NCh2313/2.Of 95	Temperatura	29.11.2019 Resol N°1697	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 4/12	La metodología utilizada en los ingresos A1036.1.2019, A1181.2019, A124.2019, A942.2019 y A2684.2019 no genera efectos negativos debido a que el método normativo se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005
Medición	NCh2313/1 Of.95	pH	29.11.2019 Resol N°1697	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 3/12	La metodología utilizada en los ingresos A1036.1.2019, A1181.2019, A124.2019, A942.2019 y A2684.2019 no genera efectos negativos debido a que el método normativo se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005
Análisis	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	06.10.2020 Resol N°2012	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE045 Modificación 1 Convenio INN-SISS Ver pág. 2/3	La metodología utilizada en los ingresos A124.2019, A942.2019 y A2684.2019 no genera efectos negativos debido a que el método normativo se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005
Análisis	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario/ Cobalto/ Molibdeno/ Plata/ Vanadio	20.05.2020 Resol N°827	Proceso de Acreditación NCh-ISO17025.Of2005  <ul style="list-style-type: none"> <li>En revisión In-situ por el INN en auditoria de ampliación del 2 al 6 de abril del 2018, se firma el documento F407-02-38 Confirmación de alcance de acreditación</li> <li>Carta de aprobación INN 12.07.2019</li> </ul>	Si bien la metodología utilizada en el ingreso A2684.2019 se encontraba en proceso de autorización por parte del INN al momento en que se realizaron los análisis, no genera efectos negativos debido a que la metodología cumple con los requisitos para contar con la acreditación según NCh-ISO17025.Of2005 según lo indica la carta de aprobación del INN 12.07.2019.
Análisis	NCh2313/18 Of.97	Sulfatos	11.01.2018 Resol N°54	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 4/12	La metodología utilizada en los ingresos A2684.2019 no genera efectos negativos debido a que el método normativo se encuentra acreditada y cumple con los requisitos establecidos por la norma NCh-ISO17025.Of2005

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

No aplica

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda., a través de la ejecución de actividades de medición y análisis de los alcances autorizados.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítem relacionado a cotización e Informes de Ensayos SMA, sólo se deben reportar Parámetros Autorizados por dicha entidad fiscalizadora (uso del documento ASL-001). El objetivo es establecer en el documento, la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado, en tal caso, lo puede realizar Silob Chile.</p> <p><b>Nota: En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</b></p>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022 / 05-05-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación del procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio, con la nueva revisión N°68.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mail solicitando a la Encargada Laboratorio de Química y al Gerente, Jefe y Supervisor de Calidad la revisión del procedimiento PS14, para su adecuación y actualización</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<p><b>Actualización del PS14 por observaciones indicadas en el Programa de Cumplimiento Refundido y actualización de la Resolución Exenta N°574.</b> El Documento una vez modificado es enviado por correo electrónico a la Jefatura del ETFA (Gerente de Calidad, Jefe de Calidad, Supervisor de Calidad, Encargado de Laboratorio, Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisora Ambiental y Supervisor de Química de Agua) para su revisión y comentarios. Una vez aprobado la nueva revisión del documento se ingresa al sistema de gestión de calidad, se publica y se da a conocer los cambios del Documento a todo el Personal de la ETFA, esto se evidencia en la Acción N°2</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Supervisor de Calidad, realiza la actualización y adecuación del PS14 y genera la nueva revisión del documento.</li> <li>El Supervisor de Calidad envía por mail a la Jefatura del ETFA (Gerente de Calidad, Jefe de Calidad, Supervisor de Calidad, Encargado de Laboratorio, Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisora Ambiental y Supervisor de Química de Agua) la revisión del documento modificado para su revisión y comentarios.</li> <li>Una vez revisado el documento y corregido en caso de aplicar los comentarios, la nueva revisión es firmado por los responsables del Sistema de Gestión (Gerente de Calidad y Jefe de Calidad) para evidenciar así su aprobación.</li> </ul> <p>La divulgación del documento a todos los Integrantes de la ETFA se evidencia en la Acción N°2</p>			<p>(Dentro del alcance de modificación sólo aplica que la jefatura de la ETFA participe en la el cambio del documento)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Procedimiento de Sistema "PS14" Revisión 68, firmado por la Gerente/Jefe de Calidad</li> </ul>		
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal de la ETFA. <b>Se divulga al personal de la ETFA el contenido de la nueva revisión del documento para su comprensión y entendimiento.</b></p> <p><b>Nota:</b> En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>Fecha de inicio y termino: 27-01-2022 – 06-05-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso efectivo del Procedimiento PS14 Revisión 68 a la lista Maestra de Documentos "RS01.1" y al sistema de gestión de calidad, así como su publicación para el personal de la organización.</li> <li>Publicación del PS14 Revisión 68 en la carpeta del servidor.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista Maestra de Documento con el ingreso del "PS14" Revisión 68 al sistema de gestión.</li> <li>CEDSGC-01 Carta de Entrega del Procedimiento PS14</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio.</li> <li>Ingresar en “Lista Maestra de Documentos” el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.</li> <li><b>La nueva revisión del Documento PS14 Rev.68 es Publicado y entregado a todos los Usuarios de la ETFA, se evidencia con carta de entrega ( CEDSGC-01)</b></li> <li><b>Se divulgan los cambios del Documento PS14 Rev.68 al Personal de la ETFA mediante una Toma de Conocimiento para su comprensión y entendimiento del procedimiento.</b></li> <li>Ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario de la ETFA.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Entrega del Procedimiento actualizado al personal de la ETFA (Carta de Entrega CEDSGC-01)</b></li> <li><b>Divulgación al Personal de la ETFA los cambios que presenta la nueva modificación del PS14 y una revisión del contenido de todo el Documento por medio de una Toma de Conocimiento para su comprensión y entendimiento.</b></li> </ul>	<p><b>Rev.68 a todo el personal de la ETFA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</li> <li>Toma de Conocimiento con la divulgación a todo el Personal de la ETFA con los cambios que presenta la nueva modificación del PS14 y una revisión del contenido de todo el Documento para su comprensión y entendimiento.</li> </ul>		
3	<p><b>Acción</b></p> <p><b>Realización de</b> Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66 y <b>67*</b>, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 “Obligaciones” y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.  <b>*En el transcurso de espera de la aprobación del PdC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que la capacitación considero las dos versiones.</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar en el Programa “PCI-2022”, la capacitación al personal de ETFA relacionada a la Nueva revisión del PS14, el contenido del DS N°38/2013 Artículo 15 y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.</li> <li><b>Impartir capacitación por parte de Carlos Rojas (Supervisor de Calidad) al personal asociado al muestreo de aguas/suelos mediante una presentación de aproximadamente 45 min con una posterior evaluación (Nota mínima de aprobación 4.0)</b></li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022  <b>**Fecha de inicio y termino: 05-05-2022</b></p> <p><b>** PCI-2022 cambia de versión post observaciones surgidas en la revisión del PdC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva Revisión del Programa PCI-2022, con la capacitación del PS14, DS N°38/2013 Artículo 15 y Restricción del Lims.</li> <li><b>Impartir capacitación al personal de la ETFA según lo programado en PCI-2022</b></li> <li><b>Al terminar capacitación realizar evaluación al personal de la ETFA para evidenciar su entendimiento y comprensión de la actividad (Nota mayor a 4 aprueba)</b></li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Registro del Programa de Capacitación Interna “PCI-2022”.</li> <li><b>PPT utilizada en la presentación</b></li> <li><b>RS10.3 Registro de Capacitación, donde se indica la asistencia del personal de la ETFA y su evaluación.</b></li> <li><b>Evaluaciones del personal que asistió a la capacitación programada, aprobación con nota mínima 4.0</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contenido de capacitación: Acceso a documentos que aplican a ETFA/IA, búsqueda de inspectores IA en portal de la SMA, DSN°38/2013 art. 15, Resol. Ex. 18 del 2016, Resol. Ex. 127. pto 16.1, actualización consideradas en PS14 Rev.66 y Rev.67, documentos indicados en PS14 asociados a los requisitos de la SMA (LLISMA-001 Llenado de informes SMA, ASL-001 Alcance Silob laboratorio y Cotización), cambios en ONS-001 Organigrama nominal, cambios en RS10.5 Registro personal autorizado, actualizaciones en Lims Ripit y cambios efectuados en los informes de ensayo (RS14.14, RS14.15, RS14.16 y RS14.17) no SMA</li> <li>Personal involucrado en capacitación: Silvia Díaz, Leonardo Ramirez, Dafne Villegas, Luis Iturra, Sebastián Novoa, Alexandra Lobos, Jaime Lobos P., Karen Huenuhueque, Antonio delgado, Jorge céspedes, Luis mella, Mauricio León, Mauricio Torres, Rodrigo Arias, Rodrigo Bernal, Lucrecia Núñez y Carolina Gonzalez</li> </ul>				
4	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022" y publicar el documento a la jefatura de cada área y a todo el personal responsable de dictar curso. (El personal que dicta curso es responsable de coordinar, con el personal que aplique, según se indica en programa) * PCI-2022 cambia de versión post observaciones surgidas en la revisión del PdC</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022".</li> <li>Ingresar en "Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio del programa</li> <li>Publicar el documento vías correo electrónico a jefatura y personas encargadas de dictar cursos, además ingresa el programa, en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p> <p>*Fecha de inicio y termino: 05-05-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Envío del programa de Capacitación actualizado a Jefatura y personas encargadas de dictar cursos para su adecuación y actualización.</li> <li>Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Publicación de la nueva revisión del PCI-2022 ingresado a la carpeta del servidor.</li> <li>Entrega del Programa de Capacitación actualizado a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mail solicitando a la Jefatura y personas encargadas de dictar cursos la revisión del programa de Capacitación (PCI-2022), para su adecuación y actualización.</li> <li>RS01.1 Lista Maestra de Documento con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno PCI-2022" al sistema de gestión.</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022. <b>(Acuso recibo)</b></li> <li>• Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y <b>evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</b></li> <li>• <b>CEDSGC-01Carta de Entrega del Programa de Capacitación a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos.</b></li> </ul>		
5	<p><b>Acción</b></p> <p><b>Implementación de</b> restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo, <b>actividad solicitada al administrador de Ripit.</b></p> <p>El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tenga la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio <b>o subrogante</b> debe evidenciar esto <b>por medio de correo electrónico.</b></p>	<p>Fecha de inicio: 21-01-2022</p> <p><b>Fecha de término: 26-01-2022 de la implementación</b></p>	<p><b>Generación de restricciones en el sistema Lims Ripit Silob para parámetros no autorizados por la SMA y de autorización al personal de Calidad para cargar parámetros que no cumplan con el criterio autorizado por la SMA ni acreditado, con el fin de realizar los ensayos Silob.</b></p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Correo electrónico con la solicitud realizada al personal del Lims.</li> <li>• <b>Fotografía de las actualizaciones del Lims con las restricciones solicitadas.</b></li> <li>• <b>Correo electrónico del personal de Ripit indica los cambios a realizar</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p style="text-align: center;">\$0</p>	
<p>Fecha de emisión</p> <p style="text-align: center;"><b>09-05-2022</b></p>	<p>Revisión</p> <p style="text-align: center;"><b>1</b></p>	<p>Emitido por:</p> <p style="text-align: center;">Alexandra Lobos</p>	<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;">Jaime Lobos</p>			

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



**Forma de Implementación**

- Personal de Administración Lims Ripit Silob genera las restricciones en el sistema para evitar que salgan parámetros en el Informe de ensayo que no se encuentren Autorizados por la SMA.
- Generar autorización al personal de Calidad para cargar parámetros al informe de Ensayo que no cumplan con el criterio Autorizado por SMA ni Acreditado, con el fin de realizar los ensayos en Silob. Con previa solicitud del Encargado de Laboratorio.

- Correo electrónico del personal de Ripit confirmando la efectiva programación del sistema, se adjunta ejemplo.
- Correo electrónicos evidenciando la restricción realizada donde solicitan autorización. (Fecha del correo 27/01/2022, 27/04/2022, 15/03/2022)

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



				asociadas al impedimento
No aplica			No aplica	No aplica
			Reporte final	
			No aplica	

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	3 meses Contados desde la aprobación del PdC	Registros de envío de actividades a través del sistema PdC, durante el tiempo establecido.	Reportes de avance	HH de personal interno que realiza todas las actividades.  \$0	Impedimentos
	Reporte de actividades ETFA realizadas por el laboratorio a la Superintendencia a través del sistema SPDC			Registros mensuales de actividades ETFA realizadas por el laboratorio.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Entrega de registros mensuales de los servicios ETFA, específicamente, de actividades de medición y análisis, en aguas residuales.			Registro consolidado de actividades realizadas durante el plazo de ejecución de la acción.		No Aplica

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

Acción			Reportes de avance		Impedimentos
<p>7 Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, <b>en donde se incluya DS38/2013, RESOL. Ex. 18/2016, RESOL. Ex. 573/574/575 del 2022 y como se aplican en el laboratorio.</b></p> <p>Se establece en PCI-2022 que la capacitación será impartida anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA</p>	<p>Plazo de ejecución: <b>Mayo 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la capacitación según lo declarado en el Programa PCI-2022, evidencia RS10.3.</li> <li>Evaluación de la capacitación, nota de aprobación mayor a 4.0.</li> <li><b>Envío del programa de Capacitación actualizado a Jefatura y personas encargadas de dictar cursos para su adecuación y actualización.</b></li> <li>Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li><b>Publicación de la nueva revisión del PCI-2022 ingresado a la carpeta del servidor.</b></li> <li>Entrega del Programa de Capacitación actualizado a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Se incluye RS10.3 Registro de capacitación en donde se establece el temario y personal al cual va dirigida la capacitación.</b></li> <li><b>Correo electrónico del personal que realizara la Capacitación programada, confirmando acuso del temario de la actividad.</b></li> <li>Mail solicitando a la Jefatura y personas encargadas de dictar cursos la revisión del programa de Capacitación (PCI-2022), para su adecuación y actualización.</li> <li>RS01.1 Lista Maestra de Documento con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno PCI-2022" al sistema de gestión.</li> <li>Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>	<p>No aplica Capacitación de carácter obligatorio para todo el personal ETFA, la cual se realizara anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA.</p> <p>En caso de Ausencia del Personal a la capacitación se reprograma la actividad.</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

			<p>Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022. (Acuso recibo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</li> <li>• CEDSGC-01 Carta de Entrega del Programa de Capacitación a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos.</li> </ul>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la Actividad de Capacitación al personal de la ETFA, en la fecha establecida según el <b>programa, incluir el siguiente contenido.</b></li> </ul> <p><b>DS38/2013</b> Reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la superintendencia del medio ambiente.  <b>RESOL Ex. 18/2016</b> Autorización como entidad técnica de fiscalización ambiental a Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. en los alcances que indica  <b>RESOL Ex. 573</b> Instrucciones de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Registro de Capacitación "RS10.3" con la asistencia del personal <b>que firma la actividad de igual modo el relator.</b></li> <li>• Copia de las Evaluaciones realizadas al personal del ETFA.</li> </ul>	<p>No aplica</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

<p><b>RESOL Ex. 574 Instrucciones de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resolución que indica</b>  <b>RESOL Ex. 575 Instrucciones de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resolución que indica</b>  <b>Aplicación de los requisitos en Silob</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar evaluación con respecto a lo aprendido, nota mínima de aprobación 4.0 (escala de 1.0 a 7.0)</li> </ul> <p><b>Nombre del Relator: Dafne Villegas</b>  <b>Listado del Personal que asiste a la capacitación:</b>  <b>Silvia Díaz - Encargada del laboratorio (IA)</b>  <b>Leonardo Ramirez - Supervisor Química de aguas (IA)</b>  <b>Jorge Peñaloza – Coordinador muestreo agua/suelo (IA)</b>  <b>Luis Iturra – Supervisor de muestreo/ muestreador (IA)</b>  <b>Sebastián Novoa – Supervisor de muestreo/ muestreador (IA)</b>  <b>Alexandra Lobos – Gerente de calidad</b>  <b>Jaime Lobos P. – Jefe de calidad</b>  <b>Karen Huenuhueque – Supervisor de calidad</b>  <b>Carlos Rojas - Supervisor de calidad</b>  <b>Antonio Delgado - Muestreador</b>  <b>Jorge Céspedes – Muestreador</b>  <b>Luis Mella – Muestreador</b>  <b>Mauricio León – Muestreador</b>  <b>Mauricio Torres – Muestreador</b>  <b>Rodrigo Arias – Muestreador</b>  <b>Rodrigo Bernal – Muestreador (IA)</b>  <b>Jorge Benavente – Muestreador</b>  <b>Pedro Morales – Muestreador (IA)</b>  <b>Lucrecia Núñez – Secretaria de adquisiciones</b>  <b>Carolina Gonzalez – Secretaria técnico</b>  <b>Abigail Lopez – Asistente administrativo</b></p>			<p>(nota mínima de aprobación 4.0)</p>	
---	--	--	--	--

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN  <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS  <small>(en miles de \$)</small>
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

Hecho constitutivo de infracción N°2

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La realización de actividades de una actividad de muestreo plasmada en el informe de resultados N° A2684.2019, por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para ejecutar actividades como inspector ambiental	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 15, letra c), D.S N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente          Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:          c) "Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización".          Punto 16.1 del Documento Técnico, Resolución Exenta N° 127 de 2019 de la Superintendencia del Medio ambiente          "El Inspector Ambiental, es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades las puede ejecutar el IA u otro personal de la ETFA, con competencia técnica en dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del IA"</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Si bien la actividad de muestreo fue desarrollada por una persona natural la cual no poseía autorización SMA, <b>se declara que esta si cuenta con la autorización de Silob Chile para la toma de muestras y mediciones (pH/Temperatura) de agua residual para muestras que no se encuentran bajo requisito SMA según RS10.4 Registro de entrenamiento de Jorge Céspedes, en donde se da autorización con fecha 05-04-2018 para desarrollar dicha actividades (ver Anexo B Curriculum).</b></p> <p><b>Silob Chile al contar con las acreditaciones de Laboratorio de ensayo NCh-ISO/IEC 17025:2017 y Organismo de inspección NCh-ISO 17020:2012, declara que todos los procesos son llevados a cabo por el personal bajo control de dichas normas.</b></p> <p><b>Dicho lo anterior, el muestreador Jorge Céspedes cuenta con las competencias técnicas según NCh-ISO 17020:2012 y NCh-ISO/IEC 17025:2017 para desarrollar las actividades de muestreo autorizadas.</b></p> <p><b>Por otra parte se destaca que las metodologías utilizadas por el muestreador Jorge Céspedes son las mismas que utilizan los Inspectores Ambientales que forman parte de Silob Chile, las cuales se encuentran autorizadas tanto por SMA como por el INN, según la siguiente tabla resumen:</b></p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

Muestreo asociado a informe de ensayo A2684.2019 08-05-2019 realizado por Jorge Céspedes. Autorizado desde 05-04-2018 para toma de muestra de aguas residuales					
Actividad	Parámetro y Metodología usada	Acreditación INN otorgada a Silob	Autorización SMA a Silob	Acreditación vigente INN	Fecha de autorización a muestreador
Medición Agua residual	Temperatura NCh2313/2.Of 95	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 4/12	29.11.2019 Resol N°1697	OI251	RS10.4 Registro de entrenamiento 05-04-2018
Medición Agua residual	pH NCh2313/1 Of.95	Acreditación NCh-ISO17025.Of2005 LE106 Modificación 3 Convenio INN-SISS Ver pág. 3/12	29.11.2019 Resol N°1697	OI251	RS10.4 Registro de entrenamiento 05-04-2018

Silob Chile se encuentra en pleno conocimiento de que las actividades bajo fiscalización SMA deben cumplir con los requisitos establecidos por la entidad, pero el error se debió a que inicialmente el cliente, no solicitó el muestreo para ser presentado ante la SMA. Lo indicado se puede evidenciar en carta 078-EDS-20 enviada el 25.06.2020 en donde se establecen las acciones generadas según Resolución exenta N°939, ver Anexo B, acta de muestreo RS08.7 asociada al informe de ensayo A2684.2019, la cual es **timbrada por el Coordinador de muestreo (Gerente técnico ante la SMA para actividades en terreno según RESOL. Ex. 574 punto 17.1)** y firmada por el cliente aprobando que el muestreo no es SMA ya que en la primera página se indica que no aplica. Por esta razón, Silob declara que es un hecho aislado y se encuentra en conocimiento de que todas las actividades realizadas bajo la SMA deben ser desarrolladas por Inspectores Ambientales con autorización vigente. A modo de prevenir el mal uso de los informes de ensayo no solicitados para ser presentados ante la SMA, se toman las acciones correspondientes. **En conclusión y considerando todos los antecedentes expuestos, se establece que no existen efectos negativos producidos por la infracción debido a que el muestreo y las mediciones se realizaron bajo metodología acreditada y autorizada por las entidades correspondientes y el muestreador pese a no contar con la calificación de Inspector Ambiental, se encuentra entrenado y autorizado a realizar las actividades.**

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## 2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda., a través de la ejecución de actividades por parte de personal autorizado.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
8	<p><b>Acción</b></p> <p>Establecer desde la cotización, si la actividad solicitada será presentada al Organismo Fiscalizador (SMA). Además incluir la siguiente frase: "Es responsabilidad del cliente reportar de forma correcta el informe de ensayo generado por Silob mas el de los análisis subcontratados –cuando aplique- junto con los anexos, frente a la Entidad fiscalizadora" Acción tomada debido a Resolución exenta N°679 29.04.2020</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Actualización del documento COT-001 Cotización y RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 05-06-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del documento RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos</li> <li>Actualización del documento COT-001 Cotización</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos Rev7</li> <li>COT-001 Cotización Rev.9</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0.</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



9	<b>Acción</b> Se ingresa en el sistema de gestión y se publica al personal involucrado en el proceso de emitir y aprobar solicitudes, ofertas y contratos, la nueva versión de los documentos COT-001 y RS13.1 (Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Veronica Pinochet, Mónica Toledo, Silvia Díaz, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas. Marcela Ruz, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas) Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020 Nota: La evidencia adjuntada es correspondiente a los documentos vigentes en la actualidad, esto se debe a que el documento COT-001 sufrió cambios desde junio del 2020 a la fecha.			<b>Reporte Inicial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra – COT-001 Rev.9 con los cargos que aplican para dicho documento.</li> <li>RS01.1 Lista maestra – RS13.1 Rev.7 con los cargos que aplican para dicho documento.</li> <li>CEDSGC-01 Carta de Entrega para el Registro RS13.1 Rev.7 a Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Veronica Pinochet, Mónica Toledo, Silvia Díaz, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas. Marcela Ruz, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</li> <li>CEDSGC-01 Carta de Entrega para el Registro COT-001 Rev.9 para Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Veronica Pinochet, Mónica Toledo, Silvia Díaz, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas. Marcela Ruz, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</li> <li>Pantallazo de la carpeta en servidor con el documento vigente COT-001 Rev.9 y RS13.1 Rev7. Evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</li> <li>Toma de Conocimiento con la Divulgación de la modificación del contenido de los documentos RS13.1</li> </ul>	HH de personal interno que realiza todas las actividades. s. \$0.
	<b>Forma de Implementación</b>	Fecha de inicio: 06-06-2020 Fecha termino: 09-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del documento RS13.1 y COT-001 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1)</li> <li>Publicación de los documento RS13.1 y COT-001 en la carpeta del servidor</li> <li>Entrega de las nuevas revisiones de los Registros RS13.1 y COT-001 al personal designado (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> <li>Divulgación al Personal designado con los cambios que presentas las nuevas revisiones de los registros RS13.1 y COT-001, además se realiza una verificación del contenido de todo el Documento por medio de una Toma de Conocimiento para su comprensión y entendimiento.</li> <li>Uso de los Registros RS13.1 y COT-001</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>Ingresa en “RS01.1 Lista Maestra de Documentos” la revisión y la fecha de emisión de los documentos actualizados.</li> <li>Publicación por medio de Carta de entrega (CEDSGC-01) al personal designado.</li> <li>Ingresa el documento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> <li>Toma de Conocimiento al personal designado con respecto al contenido de los registros RS13.1 y COT-001</li> </ul>				

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

				<p>y COT-001 para su entendimiento y comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uso de los registros RS13.1 y COT-001 (COT 495-AG-2021)</b></li> </ul>	
10	<p><b>Acción</b></p> <p>Indicar al personal que cada vez que se recepcione una solicitud de Cotización, el personal encargado, es responsable de recabar toda la información del cliente para generar la cotización, como por ejemplo si es requerimiento por SMA. Dicha información se puede confirmar en la página web del SEIA</p> <p><b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p>	<p>Fecha de inicio y termino: 23.06.2020</p>	<p>Toma de conocimiento elaborada y divulgada al personal involucrado</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de conocimiento firmada por el personal con fecha 23.06.2020. <b>Se declaran los cargos del personal que participa en la actividad.</b></li> <li>• <b>Adjunta toma conocimiento realizada con fecha 09/05/2022 con la revisión del COT-001 vigente</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades s. \$0.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Elaboración de una Toma de conocimiento indicando modificaciones en el documento COT-001 más recordatorio de revisar información proporcionada por el cliente en la página web del SNIFA</p>				
11	<p><b>Acción</b></p> <p><b>Actualizar</b> documento LLISMA-001 como un ayuda de memoria en donde se incluya información mínima que se requiere en cotización para muestreos SMA y el contenido mínimo para los informes de ensayo según SMA</p> <p><b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p>	<p>Fecha de inicio y termino: <b>09-05-2022</b></p>	<p>Documento elaborado LLISMA-001 Llenado de informes SMA</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento elaborado LLISMA-001 <b>Rev.1</b> Llenado de informes SMA</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades s. \$0.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Generación del documento “Llenado de informes SMA” código LLISMA-001</p>				
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar y publicar al personal correspondiente el documento LLISMA-001</p> <p><b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos. Por otra parte, el personal que Firma los Informes de Ensayo son los Inspectores Ambientales autorizados por la SMA el cual es Silvia Díaz (Encargado de Laboratorio Química) y Leonardo Ramirez (Supervisor Química de Aguas), ambo cumplen con las Competencias necesarias para revisar los informes de ensayo. En este punto solo el personal involucrado en la ETFA son :</b></p>	<p>Fecha de inicio: 23-06-2020 Fecha de término: <b>09-05-2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso del documento LLISMA-001 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>• Carta de entrega CEDSGS-001 para el documento LLISMA-001</li> <li>• Publicación del documento LLISMA-001 ingresado a la carpeta del servidor</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RS01.1 Lista maestra – LLISMA-001</li> <li>• Firma de recepción del documento en Carta de entrega “CEDSGC-01” para <b>Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Silvia Díaz, Lucrecia Nuñez, Carolina Gonzalez, Sebastián Novoa, Leonardo Ramirez, Jorge Peñaloza,</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades s. \$0.</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Silvia Díaz, Lucrecia Nuñez, Carolina Gonzalez, Sebastián Novoa, Leonardo Ramirez, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</li> </ul> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control del documento.</li> <li>Ingresa en "RS01.1 Lista Maestra de Documentos" la revisión y la fecha de emisión del documento actualizado.</li> <li>Publica el documento vía correo electrónico al personal involucrado. <b>(Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Silvia Díaz, Lucrecia Nuñez, Carolina Gonzalez, Sebastián Novoa, Leonardo Ramirez, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas)</b></li> <li>Elaboración carta de entrega CEDSGC-001 para la entrega del documento en formato papel al personal.</li> <li>Ingresa el documento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> </ul>			<p><b>Luis Iturra, Dafne Villegas, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pantallazo de la carpeta en servidor con el documento LLISMA-001 y <b>evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</b></li> </ul>	
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Indicar claramente al personal autorizado para la realización de actividades ante la SMA en documentos del sistema.</p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diferenciación para los inspectores ambientales autorizados ante la SMA en la tabla A del documento ONS-001.</li> <li>Incluir en el registro RS10.5 Personal autorizado para muestreo, fecha de autorización ante la SMA, además incluir nota de tiempo de vigencia.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: <b>Permanente Durante toda la vigencia del PdC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de la nueva versión del documento ONS-001 Rev114</li> <li>Generación de una nueva emisión del documento RS10.5 Muestreadores</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ONS-001 Rev114</li> <li>RS10.5 con fecha de emisión 24-01-2022</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades s. \$0.</p>
14	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresa en sistema y publicar nuevas versiones de los documentos ONS-001 y RS10.05 al personal involucrado. <b>Se deja constancia que los documentos son entregados a la Jefatura directa del laboratorio Silob Chile (Gerencia, Jefes, Coordinadores y Supervisores)</b></p>	<p>Fecha de inicio y termino: <b>09-05-2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de ONS-001 y RS10.5 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico al personal involucrado con la publicación de RS10.5</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra – ONS-001 Rev114</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

<p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta de entrega (CEDSGC-001) al personal con el documento ONS-001 Rev.114</b></li> <li>• Publicación de la nueva revisión de ONS-001 y RS10.5 ingresado a la carpeta del servidor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RS01.1 Lista maestra – RS10.5 Autorización, muestreadores emitido 24.01.2022</li> <li>• Correo electrónico con la publicación del registro RS10.5</li> <li>• <b>Carta de e Carta de entrega (CEDSGC-001) por mano al personal con el documento ONS-001 Rev.114</b></li> <li>• Pantallazo de la carpeta del servidor con el archivo ONS-001 Rev114 y <b>evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</b></li> <li>• Pantallazo de la carpeta del servidor con el archivo RS10.5 Autorización muestreadores emitido 24.01.2022 y <b>evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</b></li> </ul>	<p>actividades \$0</p>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>• Ingresar en “RS01.1 Lista Maestra de Documentos” el número de la revisión y la fecha del cambio de los documentos actualizados.</li> <li>• Publicar el documento vías correo electrónico <b>y en papel</b> al personal involucrado.</li> <li>• Ingresar los documentos en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> </ul>				
<p><b>Acción</b></p>	<p>Fecha de inicio: 19-01-2022 Fecha de término: <b>02-02-2022</b></p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades \$0</p>	
<p>Solicitar a Lims Ripit la incorporación de frase en todos los formatos de informes que no sean SMA con el objetivo de resguardo ante el mal uso del informe por parte del cliente</p> <p>Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los informes de ensayo <b>al personal designado por el Laboratorio (Encargado de Laboratorio Química, Supervisor Química Agua (IA), Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisores de Muestreo de Agua, Secretaria Técnico, Secretaria de Adquisiciones, Gerente de Calidad, Jefe de Calidad y Supervisor de Calidad)</b></p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de los registros RS14.14, RS14.15, RS14.16 y RS14.17</li> <li>• Ingreso de los informes de ensayo RS14.14 al RS14.17 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>• Correo electrónico al personal involucrado con la publicación de los informes de ensayo</li> <li>• Publicación de la nueva revisión de RS14.14, RS14.15, RS14.16 y RS14.17 ingresado a la carpeta del servidor</li> <li>• <b>Carta de Entrega (CEDSGC-001) por mano al personal designado</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RS14.14 Informe de ensayo de aguas residuales Rev.<b>25</b></li> <li>• RS14.15 Informe de ensayo de agua potable Rev. <b>25</b></li> <li>• RS14.16 Informe de ensayo de agua Rev. <b>25</b></li> <li>• RS14.17 Informe de ensayo de sedimentos, lodos y otros Rev. <b>22</b></li> <li>• RS01.1 Lista maestra - RS14.14 Rev<b>25</b>, RS14.15. Rev<b>25</b>, RS14.16 Rev<b>25</b> y RS17.17 Rev<b>22</b></li> <li>• Mail con la publicación de los registros ingresados al</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades \$0</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar informes RS14.14 al RS14.17 incluyendo la siguiente frase “El presente informe de ensayo no puede ser presentado ante la SMA, documento no oficial”</li> <li>Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>Ingresar en “RS01.1 Lista Maestra de Documentos” el número de la revisión y la fecha del cambio de los documentos actualizados.</li> <li>Publicar el documento vías correo electrónico <b>y en papel</b> al personal involucrado.</li> <li>Ingresar los documentos en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> </ul>			<p>sistema <b>con acuso recibo de los documentos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Carta de Entrega (CEDSGC-001) por mano al personal designado</b></li> <li>Pantallazo de la carpeta del servidor con el ingreso de los registros <b>y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</b></li> </ul>		
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Modificar Procedimiento de Sistema “Flujo de Operaciones del Laboratorio” “PS14”, incluyendo un ítems relacionado a cotización e Informes de Ensayos SMA, sólo se deben reportar Parámetros Autorizados por dicha entidad fiscalizadora (uso del documento ASL-001). El objetivo es establecer en el documento, la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado, en tal caso, lo puede realizar Silob Chile.</p> <p><b>Nota: En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Actualización del PS14 por observaciones indicadas en el Programa de Cumplimiento Refundido y actualización de la Resolución Exenta N°574. El Documento una vez modificado es enviado por correo electrónico a la Jefatura del ETFA (Gerente de Calidad, Jefe de Calidad, Supervisor de Calidad, Encargado de Laboratorio, Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisora Ambiental y Supervisor de Química de Agua) para su revisión y comentarios. Una vez aprobado la nueva revisión del documento se ingresa al sistema de gestión de calidad, se publica y se da a conocer los cambios del Documento a todo el Personal de la ETFA, esto se evidencia en la Acción N°2</b></li> </ul> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Supervisor de Calidad, realiza la actualización y adecuación del PS14 y genera la nueva revisión del documento.</li> <li>El Supervisor de Calidad envía por mail a la Jefatura del ETFA (Gerente de Calidad, Jefe de Calidad, Supervisor de Calidad, Encargado de Laboratorio, Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisora</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022 / 05-05-2022</p>	<p>Modificación del procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio, con la nueva revisión N°68.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Mail solicitando a la Encargada Laboratorio de Química y al Gerente, Jefe y Supervisor de Calidad la revisión del procedimiento PS14, para su adecuación y actualización (Dentro del alcance de modificación sólo aplica que la jefatura de la ETFA participe en la el cambio del documento)</b></li> <li><b>Copia del Procedimiento de Sistema “PS14” Revisión 68, firmado por la Gerente/Jefe de Calidad</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	<p>Ambiental y Supervisor de Química de Agua) la revisión del documento modificado para su revisión y cometarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez revisado el documento y corregido en caso de aplicar los cometarios, la nueva revisión es firmado por los responsables del Sistema de Gestión (Gerente de Calidad y Jefe de Calidad) para evidenciar así su aprobación.</li> </ul> <p>La divulgación del documento a todos los Integrantes de la ETFA se evidencia en la Acción N°2</p>				
<p>2</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal de la ETFA. Se divulga al personal de la ETFA el contenido de la nueva revisión del documento para su comprensión y entendimiento.</p> <p><b>Nota:</b> En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio.</li> <li>Ingresar en “Lista Maestra de Documentos” el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.</li> <li>La nueva revisión del Documento PS14 Rev.68 es Publicado y entregado a todos los Usuarios de la ETFA, se evidencia con carta de entrega ( CEDSGC-01)</li> <li>Se divulgan los cambios del Documento PS14 Rev.68 al Personal de la ETFA mediante una Toma de Conocimiento para su comprensión y entendimiento del procedimiento.</li> <li>Ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario de la ETFA.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 27-01-2022 – 06-05-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso efectivo del Procedimiento PS14 Revisión 68 a la lista Maestra de Documentos “RS01.1” y al sistema de gestión de calidad, así como su publicación para el personal de la organización.</li> <li>Publicación del PS14 Revisión 68 en la carpeta del servidor.</li> <li>Entrega del Procedimiento actualizado al personal de la ETFA (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> <li>Divulgación al Personal de la ETFA los cambios que presenta la nueva modificación del PS14 y una revisión del contenido de todo el Documento por medio de una Toma de Conocimiento para su comprensión y entendimiento.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista Maestra de Documento con el ingreso del “PS14” Revisión 68 al sistema de gestión.</li> <li>CEDSGC-01 Carta de Entrega del Procedimiento PS14 Rev.68 a todo el personal de la ETFA.</li> <li>Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</li> <li>Toma de Conocimiento con la divulgación a todo el Personal de la ETFA con los cambios que presenta la nueva modificación del PS14 y una revisión del contenido de todo el Documento para su comprensión y entendimiento.</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

3	<b>Acción</b> <b>Realización de</b> Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66 y 67*, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo. <b>*En el transcurso de espera de la aprobación del PdC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que la capacitación considero las dos versiones.</b>			<b>Reporte Inicial</b>	
	<b>Forma de Implementación</b>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p> <p><b>**Fecha de inicio y termino: 05-05-2022</b></p> <p><b>** PCI-2022 cambia de versión post observaciones surgidas en la revisión del PdC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nueva Revisión del Programa PCI-2022, con la capacitación del PS14, DS N°38/2013 Artículo 15 y Restricción del Lims.</li> <li>Impartir capacitación al personal de la ETFA según lo programado en PCI-2022</li> <li>Al terminar capacitación realizar evaluación al personal de la ETFA para evidenciar su entendimiento y comprensión de la actividad (Nota mayor a 4 aprueba)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Registro del Programa de Capacitación Interna "PCI-2022".</li> <li>PPT utilizada en la presentación</li> <li>RS10.3 Registro de Capacitación, donde se indica la asistencia del personal de la ETFA y su evaluación.</li> <li>Evaluaciones del personal que asistió a la capacitación programada, aprobación con nota mínima 4.0</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
	<p>Personal involucrado en capacitación: Silvia Díaz, Leonardo Ramirez, Dafne Villegas, Luis Iturra, Sebastián Novoa, Alexandra Lobos, Jaime Lobos P., Karen Huenuhueque, Antonio delgado, Jorge céspedes, Luis mella, Mauricio León, Mauricio Torres, Rodrigo Arias, Rodrigo Bernal, Lucrecia Núñez y Carolina Gonzalez</p>				

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



4	<b>Acción</b> Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022" y publicar el documento a la <b>jefatura de cada área y a todo el personal responsable de dictar curso. (El personal que dicta curso es responsable de coordinar, con el personal que aplique, según se indica en programa)</b> * PCI-2022 cambia de versión post observaciones surgidas en la revisión del PdC			<b>Reporte Inicial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mail solicitando a la Jefatura y personas encargadas de dictar cursos la revisión del programa de Capacitación (PCI-2022), para su adecuación y actualización.</li> <li>• RS01.1 Lista Maestra de Documento con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno PCI-2022" al sistema de gestión.</li> <li>• Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022.</li> <li>• Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA.</li> <li>• CEDSGC-01Carta de Entrega del Programa de Capacitación a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos.</li> </ul>	
	<b>Forma de Implementación</b>	Fecha de inicio y termino: 25-01-2022 *Fecha de inicio y termino: 05-05-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío del programa de Capacitación actualizado a Jefatura y personas encargadas de dictar cursos para su adecuación y actualización.</li> <li>• Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>• Publicación de la nueva revisión del PCI-2022 ingresado a la carpeta del servidor.</li> <li>• Entrega del Programa de Capacitación actualizado a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> </ul>	HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica		No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación			No aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			Reporte final No aplica		No aplica

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, <b>en donde se incluya DS38/2013, RESOL. Ex. 18/2016, RESOL. Ex. 573/574/575 del 2022 y como se aplican en el laboratorio.</b></p> <p><b>Se establece en PCI-2022 que la capacitación será impartida anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA</b></p>	<p>Plazo de ejecución: <b>Mayo 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la capacitación según lo declarado en el Programa PCI-2022, evidencia RS10.3.</li> <li>Evaluación de la capacitación, nota de aprobación mayor a 4.0.</li> <li><b>Envío del programa de Capacitación actualizado a Jefatura y personas encargadas de dictar cursos para su adecuación y actualización.</b></li> <li>Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Publicación de la nueva revisión del PCI-2022</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Se incluye RS10.3 Registro de capacitación en donde se establece el temario y personal al cual va dirigida la capacitación.</b></li> <li><b>Correo electrónico del personal que realizara la Capacitación programada, confirmando acuso del temario de la actividad.</b></li> <li><b>Mail solicitando a la Jefatura y personas encargadas de dictar cursos la revisión del programa de Capacitación (PCI-2022), para su adecuación y actualización.</b></li> <li><b>RS01.1 Lista Maestra de Documento con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno PCI-2022" al sistema de gestión.</b></li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.  \$0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p><b>No aplica Capacitación de carácter obligatorio para todo el personal ETFA, la cual se realizara anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA</b></p> <p><b>En caso de Ausencia del Personal a la capacitación se reprograma la actividad.</b></p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

		<p>ingresado a la carpeta del servidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del Programa de Capacitación actualizado a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos (Carta de Entrega CEDSGC-01)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022. (Acuso recibo)</li> <li>Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado y evidencia del acceso de todos los Computadores de la ETFA. CEDSGC-01 Carta de Entrega del Programa de Capacitación a la jefatura y personas encargadas de dictar cursos.</li> </ul>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar la Actividad de Capacitación al personal de la ETFA, en la fecha establecida según el programa, incluir el siguiente contenido.  <b>DS38/2013 Reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la superintendencia del medio ambiente.</b>  <b>RESOL Ex. 18/2016 Autorización como entidad técnica de fiscalización ambiental a Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. en los alcances que indica</b>  <b>RESOL Ex. 573 Instrucciones de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental</b>  <b>RESOL Ex. 574 Instrucciones de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resolución que indica</b>  <b>RESOL Ex. 575 Instrucciones de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resolución que indica</b>  <b>Aplicación de los requisitos en Silob</b></li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Registro de Capacitación "RS10.3" con la asistencia del personal <b>que firma la actividad de igual modo el relator.</b></li> <li>Copia de las Evaluaciones realizadas al personal del ETFA. (nota mínima de aprobación 4.0)</li> </ul>	<p>No aplica</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

- Realizar evaluación con respecto a lo aprendido, nota mínima de aprobación 4.0 (escala de 1.0 a 7.0)

**Nombre del Relator: Dafne Villegas**

**Listado del Personal que asiste a la capacitación:**

**Silvia Díaz - Encargada del laboratorio (IA)**

**Leonardo Ramirez - Supervisor Química de aguas (IA)**

**Jorge Peñaloza – Coordinador muestreo agua/suelo (IA)**

**Luis Iturra – Supervisor de muestreo/ muestreador (IA)**

**Sebastián Novoa – Supervisor de muestreo/ muestreador (IA)**

**Alexandra Lobos – Gerente de calidad**

**Jaime Lobos P. – Jefe de calidad**

**Karen Huenuhueque – Supervisor de calidad**

**Carlos Rojas - Supervisor de calidad**

**Antonio Delgado - Muestreador**

**Jorge Céspedes – Muestreador**

**Luis Mella – Muestreador**

**Mauricio León – Muestreador**

**Mauricio Torres – Muestreador**

**Rodrigo Arias – Muestreador**

**Rodrigo Bernal – Muestreador (IA)**

**Jorge Benavente – Muestreador**

**Pedro Morales – Muestreador (IA)**

**Mauricio Torres – Muestreador (IA)**

**Lucrecia Núñez – Secretaria de adquisiciones**

**Carolina Gonzalez – Secretaria técnico**

**Abigail Lopez – Asistente administrativo**

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
No aplica	<b>Acción</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>Reportes de avance</b>	<b>No aplica</b>
	<b>No aplica</b>				<b>No aplica</b>	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	<b>No aplica</b>				<b>No aplica</b>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	<p>Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítems relacionado a cotización e Informes de Ensayos SMA, sólo se deben reportar Parámetros Autorizados por dicha entidad fiscalizadora (uso del documento ASL-001). El objetivo es establecer en el documento, la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado, en tal caso, lo puede realizar Silob Chile.</p> <p><b>Nota: En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</b></p> <p><b>Actualización del PS14 por observaciones indicadas en el Programa de Cumplimiento Refundido y actualización de la Resolución Exenta N°574. El Documento una vez modificado es enviado por correo electrónico a la Jefatura del ETFA (Gerente de Calidad, Jefe de Calidad, Supervisor de Calidad, Encargado de Laboratorio, Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisora Ambiental y Supervisor de Química de Agua) para su revisión y comentarios. Una vez aprobado la nueva revisión del documento se ingresa al sistema de gestión de calidad, se publica y se da a conocer los cambios del Documento a todo el Personal de la ETFA, esto se evidencia en la Acción N°2</b></p>
	<b>2</b>	<p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal de la ETFA. <b>Se divulga al personal de la ETFA el contenido de la nueva revisión del documento para su comprensión y entendimiento.</b></p> <p><b>Nota: En el transcurso de espera de la aprobación del PDC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que se actualiza la acción y se adjunta la documentación actual.</b></p>
	<b>3</b>	<p><b>Realización de</b> Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66 y 67*, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.</p> <p><b>*En el transcurso de espera de la aprobación del PdC el PS14 sufrió cambios en su revisión, por lo que la capacitación considero las dos versiones.</b></p>
	<b>4</b>	<p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022" y publicar el documento a la jefatura de cada área y a todo el personal <b>responsable de dictar curso. (El personal que dicta curso es responsable de coordinar, con el personal que aplique, según se indica en programa)</b></p> <p><b>* PCI-2022 cambia de versión post observaciones surgidas en la revisión del PdC</b></p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
<b>09-05-2022</b>	<b>1</b>	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

5	<p><b>Implementación de</b> restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo, <b>actividad solicitada al administrador de Ripit.</b></p> <p>El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tenga la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio <b>o subrogante</b> debe evidenciar esto <b>por medio de correo electrónico.</b></p>
8	<p>Establecer desde la cotización, si la actividad solicitada será presentada al Organismo Fiscalizador (SMA). Además incluir la siguiente frase: “Es responsabilidad del cliente reportar de forma correcta el informe de ensayo generado por Silob mas el de los análisis subcontratados –cuando aplique- junto con los anexos, frente a la Entidad fiscalizadora” Acción tomada debido a Resolución exenta N°679 29.04.2020</p>
9	<p><b>Se</b> ingresa en el sistema <b>de gestión</b> y <b>se</b> publica al personal involucrado <b>en el proceso de emitir y aprobar solicitudes, ofertas y contratos, la</b> nueva versión de los documentos COT-001 y RS13.1 (<b>Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Veronica Pinochet, Mónica Toledo, Silvia Díaz, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas. Marcela Ruz, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</b>) Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020 <b>Nota: La evidencia adjuntada es correspondiente a los documentos vigentes en la actualidad, esto se debe a que el documento COT-001 sufrió cambios desde junio del 2020 a la fecha.</b></p>
10	<p>Indicar al personal que cada vez que se recepcione una solicitud de Cotización, el personal encargado, es responsable de recabar toda la información del cliente para generar la cotización, como por ejemplo si es requerimiento por SMA. Dicha información se puede confirmar en la página web del SEIA <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p>
11	<p><b>Actualizar</b> documento <b>LLISMA-001</b> como un ayuda de memoria en donde se incluya información mínima que se requiere en cotización para muestreos SMA y el contenido mínimo para los informes de ensayo según SMA <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p>
12	<p>Ingresar y publicar al personal correspondiente el documento LLISMA-001 <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b> <b>Por otra parte, el personal que Firma los Informes de Ensayo son los Inspectores Ambientales autorizados por la SMA el cual es Silvia Díaz (Encargado de Laboratorio Química) y Leonardo Ramirez (Supervisor Química de Aguas), ambo cumplen con las Competencias necesarias para revisar los informes de ensayo.</b> <b>En este punto solo el personal involucrado en la ETFa son :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Alexandra Lobos, Jaime Lobos, Jaime Lobos Pessini, Silvia Díaz, Lucrecia Nuñez, Carolina Gonzalez, Sebastián Novoa, Leonardo Ramirez, Jorge Peñaloza, Luis Iturra, Dafne Villegas, Karen Huenuhueque y Carlos Rojas</b></li> </ul>
13	<p>Indicar claramente al personal autorizado para la realización de actividades ante la SMA en documentos del sistema.</p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	14	<p>Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los documentos ONS-001 y RS10.05 al personal involucrado. <b>Se deja constancia que los documentos entregados a la Jefatura directa del laboratorio Silob Chile (Gerencia, Jefes, Coordinadores y Supervisores)</b></p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p>
	15	<p>Solicitar a Lims Ripit la incorporación de frase en todos los formatos de informes que no sean SMA con el objetivo de resguardo ante el mal uso del informe por parte del cliente</p> <p>Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los informes de ensayo al personal designado por el Laboratorio (Encargado de Laboratorio Química, Supervisor Química Agua (IA), Coordinador de Muestreo de Agua, Supervisores de Muestreo de Agua, Secretaria Técnico, Secretaria de Adquisiciones, Gerente de Calidad, Jefe de Calidad y Supervisor de Calidad)</p> <p><b>Nota: Silob Chile declara que en su estructura organizacional no cuenta con áreas separadas por matriz, la única área designada es agua y esta comprende matrices de Aguas, Suelos y Sedimentos.</b></p>

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</p>
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	6	Reporte de actividades ETFA realizadas por el laboratorio a la Superintendencia a través del sistema SPDC	
	7	Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, en donde se incluya DS38/2013, RESOL. Ex. 18/2016, RESOL. Ex. 573/574/575 del 2022 y como se aplican en el laboratorio. <b>Se establece en PCI-2022 que la capacitación será impartida anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA</b>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento



### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.


<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	6	Reporte de actividades ETFA realizadas por el laboratorio a la Superintendencia a través del sistema SPDC
	7	Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, en donde se incluya DS38/2013, RESOL. Ex. 18/2016, RESOL. Ex. 573/574/575 del 2022 y como se aplican en el laboratorio.  Se establece en PCI-2022 que la capacitación será impartida anualmente y siempre que ingrese personal nuevo al ETFA

### 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
6																
7																
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte Final																

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	41 de 41
--	--------------------------	-------------------	----------

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

**EN EL OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- **Anexo A:** Evidencia infracción N°1
- **Anexo B:** Evidencia infracción N°2

*Jaqueline Pessini*  
Jaqueline Pessini Ledezma



Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
09-05-2022	1	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Nota: Todas las palabras en **negrita** corresponde a las modificaciones realizadas en la última versión del documento